



Bogotá D.C., miércoles, 09 de julio de 2014

SFPT



Al responder cite este Nro.
20144220645241

Doctor

BENJAMÍN NIÑO FLORES

Delegado de la Cámara de Representantes para la COT

Congreso de la República

Carrera 7 No. 8 – 68 Código Postal 110311

Bogotá, D. C.

Asunto: Anexo a Ponencia para la emisión del concepto COT sobre creación Distrito de Riohacha

Respetado Doctor Flores:

Dando alcance al oficio de junio de 2014 en el que se envió la "Ponencia para la emisión del concepto COT sobre la creación del Distrito de Riohacha", me permito anexar a dicha ponencia la compilación de los comentarios entregados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo y Cultura con respecto al proyecto de Ley 196 de 2014 "por medio del cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del Departamento de la Guajira".

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO

Director de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible y
Secretario Técnico Comisión de Ordenamiento Territorial (e)

Anexos: Anexo ponencia de concepto comisión de ordenamiento territorial; Oficio Min Hacienda radicado No.2-2014-021091; Oficio Min Comercio Radicado No.2-2014-009978 Ref. 1-2014 011548 y Oficio Min Cultura Radicado No.20146630322322

Preparó: María Catalina Useche M.

Revisó: Luz Helena Chamorro A.



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Número Radicación: 2-2014-021091

Fecha Radicación: 11 Jun 2014 8:28:7

Gestivo: 620-DNP - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP

Origen: SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL

Nº. Folios: 1 No. Anexos: 0

7.2

Bogotá D.C.,

Doctor

Carlos Alberto Aparicio Patiño.

Secretario Técnico de la COT.

Director Técnico (E) Desarrollo Territorial Sostenible.

Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Calle 26 No 13-19 Edificio Fonade piso 16

Teléfono 3815000. E-mail. secretariatecnicacot@dnpc.gov.co

La Ciudad.



Rad No.: 20146630287982

Fecha: 2014-06-11 10:38:48 Utr. Rad.: MORTIZ

Asunto: REMITEN RESPUESTA AL OFICIO ENVIADO MINHACIEND

Destino: DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIB

Asunto: Distrito de Riohacha.

Respetado doctor Aparicio:

Hemos tomado atenta nota de su comunicación del asunto y con la presente estamos dando respuesta al oficio enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 30 de mayo y con radicado No 1-2014-040493. Para el efecto quiero hacer las siguientes precisiones:

1. La asesoría que presta la Dirección General de Apoyo Fiscal a las entidades territoriales, en los términos del Decreto 246 de 2004, no comprende la solución directa de problemas específicos. De conformidad con el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, la respuesta es general y no tiene carácter obligatorio ni vinculante.
2. El proyecto de Ley 196 de 2014 "Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito a Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira", se recibió el 5 de mayo de 2014 en este despacho (Dirección General de Apoyo Fiscal).
3. El Municipio de Riohacha capital del departamento de la Guajira está categorizado en cuarta categoría durante las últimas vicencias.

Sobre el particular, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reitera lo manifestado mediante Memorando Interno 3-2014-013 en el cual se expresó lo siguiente:

"En relación con el interés de que el municipio de Riohacha se convierta en un Distrito en el marco de la Ley 1617 de 2013, es preciso advertir que actualmente se estudia una reglamentación respecto a diversos aspectos fiscales y financieros de dicha ley. Sin perjuicio de lo anterior, es decir, de que la mayoría de los efectos institucionales y financieros que la creación de un nuevo distrito se precisarían con motivo del reglamentario, esta Dirección considera que desde el punto de vista fiscal es importante fijar la atención en los artículos 37, 40, 43, 48 y párrafo del artículo 6, referidos a las siguientes materias:

- Creación de localidades.
- Número de localidades.
- Asignaciones de los alcaldes locales.
- Número de ediles por localidad.
- Número de sesiones de ediles.
- Remuneración de ediles.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1 Valto

Las normas referidas generan una presión de gasto y particularmente del gasto de funcionamiento, probablemente a costa del gasto de inversión.

Ahora bien, para efectos de dimensionar el nivel de gasto que se generaría con la creación de un nuevo distrito habría que realizar ejercicios de simulación respecto a las decisiones que cada concejo distrital pudiera tomar como quiera que la 1617 de 2013 ubica en tales corporaciones la determinación respecto a: a) el número de localidades; b) el número de ediles (hasta 15) y; c) la asignación salarial de los alcaldes locales, elementos éstos que no solo sirven para determinar directamente dicho gasto, sino también, indirectamente la remuneración de los ediles.

Desde otro ángulo, y en un plano administrativo y de capacidad institucional, es importante advertir que Ley 1617 otorga personería jurídica a los fondos de desarrollo local y ordena una asignación del 10% de los ingresos del distrito a las juntas locales, lo cual debe ser objeto de reglamentación.

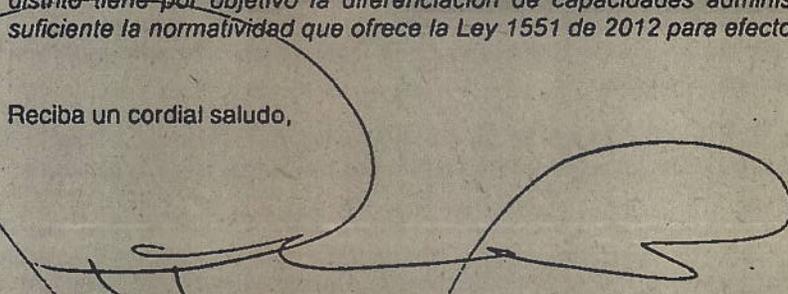
En efecto, si se toma como referente de cálculo del 10%, a la totalidad de los ingresos corrientes, esto es, incluyendo los ingresos tributarios, no tributarios y las transferencias, el valor que debe tomarse como base sería \$224 mil millones¹ aproximadamente, con lo que la asignación hacia las localidades ascendería a la suma de \$22.400 millones.

De otro lado, si se toma como referente de cálculo del 10%, a los ingresos corrientes de libre destinación, es decir, los calculados desde la perspectiva de la Ley 617 de 2000, el valor base sería \$20.835 millones², con lo que la asignación hacia las localidades ascendería a la suma de \$2.083 millones.

Tal situación, devendría en dificultades en la administración financiera de la entidad territorial, bajo el supuesto de la existencia de compromisos adquiridos con cargo a dichos recursos y la incapacidad institucional para que las localidades los gestionen debidamente.

Por lo anterior esta Dirección considera inconveniente la creación de nuevos distritos, pues, por una parte, a la entidad así creada se le generarían mayores presiones de gasto a pesar de conservar una misma dinámica de ingresos y de competencias. Por otra parte, si el interés en la creación de un nuevo distrito tiene por objetivo la diferenciación de capacidades administrativas y financieras, se considera suficiente la normatividad que ofrece la Ley 1551 de 2012 para efectos de diferenciar tales aspectos³.

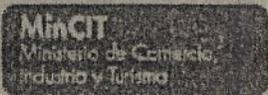
Reciba un cordial saludo,



Luis Fernando Villota Quiñones
Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Dirección General de Apoyo Fiscal.

APROBÓ: Luis Fernando Villota.
ELABORÓ: Javier Mora, Ramón Palarroyo.

¹ Fuente Secretaría de Hacienda de Riohacha.
² Fuente Secretaría de Hacienda de Riohacha.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Despacho Viceministra de Turismo

DVT- 611

Bogotá, D.C.,

Mincit
2-2014-009978 REF: 1-2014-011548
2014-06-16 02:25:03 PM FOL: 3
MEDIO: Mensajero ANE
REM: SANDRA VICTORIA HOWARD TAYLOR
DES: DNP

Doctor

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO

Director Técnico Desarrollo Sostenible (e)

Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 No. 13-19, edificio Fonade, piso 16

Bogotá

Colombia

Asunto: Radicado No. 1-2014-011548 del 9 de junio
201442805504

Destino: Externo

Origen: 33000

Doctor Aparicio:

En atención a su solicitud de un "concepto sustantivo", dado el proyecto de ley 196 de 2014, mediante el cual se declara a Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, como un distrito Turístico y Cultural, se hace necesario destacar, en primer término, que el turismo en la Guajira, en particular en Riohacha, es uno de los principales sectores estratégicos en el fortalecimiento del desarrollo social, económico y cultural local y regional. De ahí que la administración local haya incluido en el Plan Sectorial de Turismo la importancia que tiene esta actividad en el desarrollo no solo del área de influencia de la capital sino también de la región en general. Podría considerarse que Riohacha y la Guajira ocupan el tercer renglón como destino turístico de la Costa Caribe Colombiana.

El departamento de la Guajira cuenta con un potencial natural, cultural e histórico que ha sido aprovechado para el desarrollo del turismo, generando el posicionamiento de la región a nivel nacional e internacional, a saber: el Parque Nacional Natural

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Despacho Viceministra de Turismo

Serranía de la Macuira, el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, Punta Gallinas, Parque Eólico Jepirachi, avistamiento de aves, la práctica del trekking o senderismo, las cabalgatas, el ciclomontañismo; y como experiencias únicas turísticas, la región brinda al turista nacional y extranjero el Cabo de la Vela y las Salinas de Manaure. Como productos turísticos de relevancia se promocionan el de naturaleza, sol y playa, aventura, náutico y cultural.

Una de las principales etnias que tiene el territorio nacional pertenece a la comunidad Wayúu, con gran potencial de desarrollo del subproducto denominado etnoturismo, turismo especializado que se realiza con grupos étnicos con fines culturales, educativos y recreativos permitiendo conocer sus valores, cultura, estilo de vida, manejo ambiental y costumbres.

Riohacha cuenta con incomparables atractivos turísticos, como el Muelle Turístico, el Malecón, La Catedral Nuestra Señora de Los Remedios, el Centro Histórico, el Valle de los Cangrejos, la Laguna Salada, la Estatua de Francisco El Hombre y el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos, que conducen a afirmar que tiene el potencial para desarrollar el turismo y la cultura.

La región cuenta con 216 prestadores de servicios turísticos, dentro de los cuales se encuentran 149 establecimientos de alojamiento y hospedaje y 45 agencias de viajes.

La infraestructura hotelera y de hospedaje en la región está integrada por 2.477 habitaciones con un total de 4.585 camas. Estos establecimientos han generado un total de 749 empleos directos, mientras que los empleos directos generados por los prestadores de servicios turísticos en general llegan a 945.

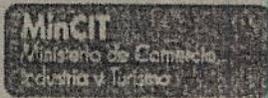
Desde el punto de vista de la conectividad aérea y transporte de pasajeros desde y hacia Riohacha, se observa que el aeropuerto Almirante Padilla hace parte del grupo de aeropuertos que la Aeronáutica Civil entregó en concesión en la llamada Concesión de Nororiente con una duración de 25 años, circunstancia genera una expectativa en cuanto a la modernización y capacidad del aeropuerto, de manera que pueda atender una mayor cantidad de vuelos y de turistas; y cuenta con las especificaciones básicas (controladores aéreos, médicos y sanidad , abastecimiento de combustible y sistema meteorológico) para una operación diurna y aeronaves de mediana capacidad.

Actualmente, hay tres aerolíneas, dos nacionales y una internacional, que prestan el servicio de transporte aéreo con las siguientes frecuencias y vuelos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8



PROSPERIDAD PARA TODOS

Despacho Viceministra de Turismo

- AVIANCA: Un vuelo diario con una frecuencia de lunes a domingo, en la ruta Bogotá- Riohacha.
Un vuelo diario con una frecuencia de lunes a domingo en la ruta Riohacha- Bogotá
Avianca opera con una aeronave de 150 sillas cada vuelo.
- ADA: Dos vuelos diarios con una frecuencia diaria de lunes a sábado, en la ruta Barranquilla- Riohacha / Riohacha- Barranquilla.
Dos vuelos diarios con una frecuencia diaria de lunes a viernes, en la ruta Barranquilla- Riohacha / Riohacha- Barranquilla.
ADA opera con una aeronave de 18 sillas cada vuelo.
- TIARA: Un vuelo con dos frecuencias martes y sábados en la ruta Aruba- Riohacha- Aruba.
Tiara opera con una aeronave de 36 sillas.

RECOMENDACIONES

La gobernación de la Guajira tiene el compromiso de generar progreso, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, propiciar mejoras en infraestructura, conectividad y transporte, incentivar el desarrollo teniendo como base los pilares de la sostenibilidad. Siguiendo este objetivo, se incentiva a Riohacha a comenzar por el fortalecimiento social, cultural, económico y ambiental desde lo local hacia lo departamental.

La Oficina de Cultura y Turismo de Riohacha, competente en el manejo de programas, proyectos y acciones en el sector del turismo, deberá fortalecerse a nivel institucional, generando así un reconocimiento por parte de las entidades de turismo, operadores de servicio y demás entes promotores del sector. Así mismo, la institucionalidad generará que se destine una mayor cantidad de recursos en pro del sector.

Dado que conforme con el Plan de Desarrollo Municipal de Riohacha 2012 – 2015: *"Riohacha presenta serias deficiencias en la prestación de los servicios públicos fundamentales. La cobertura de agua potable es del 52%, con el agravante de no haber continuidad en el servicio, solo se presta 12,53 Horas al Día [...]"*, deberá priorizarse la cobertura de los servicios públicos, los cuales tienen estrecha relación con el desarrollo del turismo y la calidad de los productos y servicios que en la región y municipio se ofrezcan.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Despacho Viceministra de Turismo

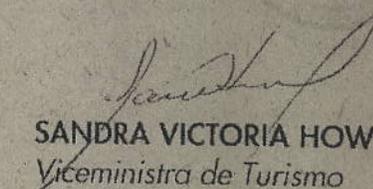
Así mismo, es relevante la inversión en infraestructura y conectividad tanto en Riohacha como con los municipios aledaños, con el objetivo de generar desarrollo en la región partiendo de la capital del departamento y con inclusión de todas y cada una de las zonas turísticas.

Se reconoce también en el Plan de Desarrollo Municipal de Riohacha 2012 – 2015 que:

"El departamento de La Guajira, ha adolecido de una debilidad estructural secular. En él, no han existido las adecuadas condiciones para atraer la inversión de capitales: carencia de infraestructura hotelera, de transporte, de comunicaciones y de servicios públicos, son las determinantes de tal escenario".

Por lo anterior, la declaratoria de Riohacha como distrito Turístico y Cultural conllevaría al fortalecimiento y generación de inversiones nacionales o extranjeras, que busquen promover el sector turístico y el empleo local con enfoque de sustentabilidad, beneficiándose con ello no solamente la capital del departamento sino los municipios considerados de interés turístico, teniendo en cuenta que el turismo hoy es motor de desarrollo social y económico.

Cordialmente,


SANDRA VICTORIA HOWARD TAYLOR
Viceministra de Turismo

Proyectó: Diana Belle/Maria Eugenia Anzola/Javier Jiménez
Revisó: Martha Lucía Casas de Montoya

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE CULTURA Folios 1
Nro Radicado: MC-014547-EE-2014
Fecha: 26/06/2014 02:39:58 p.m.
Entidad: DEPARTAMENTO NACIONAL DE
Personas: CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Tipo Doc: OFICIO

110-0547-2014

Bogotá D.C., 26 de Junio de 2014

Doctor
CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Secretario Técnico de la COT
Secretaria Técnica de la COT
Dirección de Desarrollo Territorial
Departamento Nacional de Planeación
Ciudad.

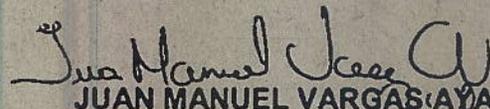
Asunto: Proyecto de Ley 196/14 Cámara

Respetado Doctor:

En respuesta a su oficio 20144280550431 del pasado 5 de junio de 2014, recibido en este Ministerio el día 9 del mismo mes y año, mediante el cual se pone en conocimiento de este Ministerio el proyecto de Ley "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA LA CATEGORÍA DE DISTRITO A RIOHACHA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", respetuosamente le manifiesto, que después de haber realizado el estudio correspondiente, no se encuentra ninguna observación de orden constitucional, legal o de conveniencia para formular.

Quedamos atentos.

Cordialmente;


JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Giovanni Perdomo Sanabria

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



Rad No.: 20146630322322
Fecha: 2014-07-03 10:50:33 Utr. Rad.: MCOPETE
Asunto: REMITEN PROYECTO DE LEY 196/14 CAMARA
Destino: DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL SISTEMIB



Certificado COCOTEC



Certificado COCOTEC



Certificado COCOTEC

1406